

Bogotá D.C., 15 de enero de 2025

Doctora.

DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Contraloría de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de contratación acuerdo marco.

Cordial saludo,

De conformidad con el procedimiento de contratación me permito elevar solicitud para la contratación cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA**

Es necesario que el ente de control adelante las acciones necesarias para mantener la vida útil y buen funcionamiento de los vehículos y que, a la vez, permitan que el personal en ellos transportados lo hagan de forma segura, para que cumplan sus funciones de la mejor manera.

Anexos en digital:

- Estudio previo.

Cordialmente,



LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CCE-286-AMP-2020 - ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

ESTUDIOS PREVIOS**OBJETO:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos y bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

La Contraloría de Cundinamarca goza de autonomía administrativa y presupuestal conforme al artículo 272 de la Constitución Política, establece que: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)"*

La descripción antes planteada del ente de control se complementa con lo dispuesto en la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996¹ y la Ordenanza 23 del 30 de julio de 2001², al señalar, de la misma forma, que la Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico que tiene como misión *"vigilar y controlar el buen uso de los recursos del departamento, de los municipios y demás entidades objeto de control con el propósito de generar una cultura de control fiscal y mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos Cundinamarqueses"*.

La Contraloría de Cundinamarca dentro del Plan Estratégico 2022 - 2025 denominado *"JUNTOS FORTALECEMOS EL CONTROL FISCAL"*, contempla como Objetivo Estratégico *"Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y calidad mediante el desarrollo del talento humano, la optimización de los recursos disponibles, el uso eficiente de la capacidad tecnológica, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales y el desarrollo del gobierno digital en favor del control fiscal."*

La Contraloría de Cundinamarca es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre las entidades municipales y departamentales que manejen recursos del Estado, así como sobre los particulares que manejen recursos públicos. Para ello, la Entidad debe fortalecer los recursos físicos con los que cuenta para circular por el territorio del departamento de Cundinamarca y adelantar los trámites administrativos que conllevan al desplazamiento de funcionarios a los diferentes municipios y entidades, por lo cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.

¹ Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

² Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Cundinamarca, se establece su estructura orgánica, se determinan las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones.



En este marco, la Contraloría de Cundinamarca cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de su propiedad y otros a su cargo en virtud de la celebración de contratos de comodato³, los cuales se utilizan para recorrer el territorio departamental en ejercicio de su actividad misional, transportando a los auditores y otros funcionarios en la ciudad de Bogotá, sede de este ente territorial, y en los diferentes municipios y entidades que componen su jurisdicción para adelantar diferentes trámites administrativo y funciones de auditoría, investigación fiscal y demás labores inherentes al cumplimiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

A la fecha la entidad cuenta con el siguiente parque automotor:

VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE	CÓDIGO FASECOLDA
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-372	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375	Gasolina	3208032
CHEVROLET-VITARA	OHK-680	Gasolina	1608012
CHEVROLET-VITARA	OSD-454	Gasolina	1608012
TOYOTA – TX	OFK-562	Diésel	9008153
TOYOTA – TX	OFK-566	Diésel	9008153
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-469	Diésel	1608061
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-470	Diésel	1608061
TOYOTA FORTUNER	NTZ-603	Diésel	9036207

Es importante precisar que, en el mes de agosto de 2024, se adquirió a través del Acuerdo Marco de Precios - VEHÍCULOS III, la camioneta de referencia TOYOTA FORTUNER placa NTZ-603, dicha compra incluyó el mantenimiento preventivo por dos (2) años o cincuenta mil (50.000) Km, lo que primero ocurra, sin embargo, este mantenimiento no incluye el mantenimiento correctivo y algunos preventivos que pueda requerir el vehículo durante la presente vigencia.

Por lo dicho, es necesario que el ente de control adelante las acciones necesarias para mantener la vida útil y buen funcionamiento de los vehículos y que, a la vez, permitan que el personal en ellos transportados lo hagan de forma segura, para que cumplan sus funciones de la mejor manera.

La Contraloría de Cundinamarca elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA"**

³ Contrato SG-CDCTI-301-2021 OFK 566 y Contrato SG-CDCTI-141-2017 OFK 562.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Así las cosas, en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, de acuerdo con la metodología señalada.

Estos estudios previos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II – Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

Que dentro del plan anual de adquisiciones – PAA de la vigencia 2025, versión 02 del 13 de enero de 2025, se encuentra identificada la presente necesidad, además se cuenta con recursos presupuestales para su adquisición.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de adelanta de vigencias futuras	Unidad de contratación
15121500 78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA	Enero	Febrero	18 Mes (s)	Selección abreviada acuerdo marco	Recursos propios	1-5.000.000 COP	145.000.000 COP	No	NA	Subdirección de Servicios Generales

Por todo lo anteriormente expuesto, es NECESARIO, CONVENIENTE y PERTINENTE realizar el presente proceso de contratación de conformidad con el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 - ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA”

2.1.1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Las condiciones técnicas se encuentran establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y demás documentos que hacen parte del mismo. Es importante aclarar que si bien el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 está compuesto por dos lotes, la Contraloría de Cundinamarca no quiere contratar el lote (ii) Adquisición de autopartes que se compone de llantas y baterías. Actualmente se cuenta con existencias de llantas en su inventario y ha realizado el cambio de baterías de los vehículos objeto del contrato a través de las órdenes de compra ejecutadas en la vigencia 2023 y 2024.

2.1.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC), cargado en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados Lubricantes	Preparados lubricantes
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato estará sujeto a la condición de monto agotable, sin que supere el doce (12) de diciembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se verificó que en la ciudad de Bogotá tienen cobertura las marcas Chevrolet, Hyundai y Toyota, las cuales son las marcas que componen el parque automotor activo de la entidad.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	HONDA
	FORD	FORD	RENAULT	HINO	SUZUKI
	RENAULT	RENAULT	FORD	INTERNATIONAL	YAMAHA
	TOYOTA	TOYOTA	VOLKSWAGEN		
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	HINO		
	HYUNDAI	HYUNDAI			
	MAZDA	KIA			
	MINIBUS	MAZDA			
	MITSUBISHI	MITSUBISHI			
Cundinamarca		SUZUKI			

La entidad requiere de un taller con todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, cercano a sus instalaciones las cuales se encuentran ubicadas en la Calle 49 No. 13-33 en la Localidad de Chapinero, al igual que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para garantizar desplazamientos cercanos y dentro del horario laboral de los conductores de la entidad.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las



modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son los contratos que celebran la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento. (Núm. 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

2.5. OBLIGACIONES

Las establecidas en las clausulas 11 y 12 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal a) del numeral 2o del artículo 2o - *De Las Modalidades De Selección* de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007⁴, establece:

"[...] a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos [...]" (Subrayado y negritas fuera de texto)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015⁵, modificado por el artículo 1o Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

"[...] **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente [...]"

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES," que tiene como vigencia de fecha máxima para colocar

⁴ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁵ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.



órdenes de compra el 2 de febrero de 2025 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra el 2 de febrero de 2026.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: "(i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras."

En atención a lo anterior, se hará uso del mencionado Acuerdo Marco para satisfacer la necesidad establecida por la Contraloría de Cundinamarca.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría de Cundinamarca no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto se establece como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de **MONTO AGOTABLE**.

La selección del proveedor y por lo tanto la definición de los valores a pagar por el servicio, se hará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

NOTA: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa pro deporte y recreación del orden departamental aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla UDEC	1.5%
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES", el precio de venta se calcula de la siguiente forma:

"[...] Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes



El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello [...]"

4.1. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES."

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la Contraloría de Cundinamarca, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cédula del representante legal y contador o revisor fiscal. (En caso de que aplique).
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- Certificación de junta central de contadores el cual no debe exceder los 90 días de expedición.
- Formulario de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria.
- Informe de ejecución presentado por el contratista, con registro fotográfico.
- Ingreso al almacén (Si se requiere).
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, registro fotográfico y balance financiero).
- Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL (En caso de requerir).

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y cargada al aplicativo TVEC, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



4.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2025000009** del 15 de enero de 2025 expedido por la Directora Administrativa y Financiera, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Recurso Ordinario, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000)**.

Para la suscripción de las órdenes de compra a monto agotable se discrimina el presupuesto de la siguiente manera:

VEHÍCULO	PLACA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO FASECOLDA
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	\$70.000.000	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-372		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375		
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-469	\$10.000.000	1608061
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-470		
CHEVROLET-VITARA	OHK-680	\$15.000.000	1608012
CHEVROLET-VITARA	OSD-454		
TOYOTA - TX	OFK-562	\$45.000.000	9008153
TOYOTA - TX	OFK-566		
TOYOTA FORTUNER	NTZ-603	\$5.000.000	9036207

Es importante referir que el valor máximo de la mano de obra y los repuestos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran en el *catalogo_lote_1_v6 Mar 2023* documento anexo del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, y será a partir del evento de cotización que los valores podrán disminuir de acuerdo a la oferta seleccionada y de menor valor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los establecidos en la cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, puntualmente el numeral 6.9. en que la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio, con la salvedad del procedimiento establecido en los casos de precios que parecen artificialmente bajos.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la estructuración del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, realizó el análisis de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, por tal motivo la Contraloría prescinde de hacer un análisis adicional, toda vez que se debe limitar a las reglas establecidas en el instrumento.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA



El proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 17.2 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020; por tal motivo la Contraloría no realiza este análisis.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el **SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO(A) DE SERVICIOS GENERALES**, quien podrá contar con un apoyo técnico para la supervisión.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y las condiciones técnicas desde el ámbito mecánico de los vehículos se requiere el apoyo técnico a la supervisión por parte de un conductor.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes y de conformidad lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

NOTA 1: Los documentos referidos y clausulas citadas a lo largo del presente documento se pueden consultar en las siguientes direcciones:


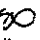
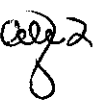
- Link del acuerdo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>




- Minuta Acuerdo marco:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf
- Anexo técnico:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC):
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_de_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf

Dado en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Elaboró: Lady Nataly Espinosa Cáceres - Subdirectora Operativa de Servicios Generales 
Revisó: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF 
Revisó Vo. Bo.: Gloria Liliana Rodríguez Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

 CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Nit:899999117-2	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	Código: DIS-202500009
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Versión: 1.0 Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-202500009

miércoles, 15 de enero de 2025

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca conforme al acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra.


CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 17	ENTIDADES TERRITORIALES - CONTRALORIA	
	NO APLICA	

2.1.2.02.02.008.17.1-0500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1-0500-TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	145,000,000.00
TOTAL CDP		145,000,000.00

SON:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.
------	---

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMÉNEZ
CARGO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Facultada en virtud a la RES. No. 0527 del 20/09/2011


 Vo.Bo Subdirector de presupuesto, Contabilidad y Tesorería

Elaboró ELIANAPRES
 Modificó:
 Revisó:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CODIGO DE COMERCIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAJONALES

Entre los señores

Don JUAN PABLO

VENIDOR

Y Don JUAN PABLO

COMPRADOR

Por el presente se declara que el Sr. Don JUAN PABLO ha vendido a Don JUAN PABLO

En

En

En

En

En

TESTES

Yo, Don JUAN PABLO, Vendedor, y Don JUAN PABLO, Comprador, firmamos este contrato en

En

En



[/ Simulaciones](#) / Simulación: 30823 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2025-01-15

Simulación: 30823 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2025-01-15

[Borrador](#)
 [Solicitud cotizaciones](#)
 [Abrir ofertas](#)
 [Selección proveedor](#)
 [Envío a coupa](#)

[Finalizado](#)

[↔ Reiniciar simulación](#)

[✕ Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	30823
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	20409
Catálogo	CUNDINAMARCA - CHEVROLET
RFI	
Fecha cierre	28/1/2025 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

Gravamen	Valor	
Estampilla Pro desarrollo	2%	
Estampilla Pro cultura	1%	
Estampilla Pro hospitales	2%	
Estampilla UDEC	1.5%	
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%	
Estampilla Adulto Mayor	2%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%	





Cotizaciones

Eventos cotización

Items

Archivos

Logs

Respuestas

Show entries

15

Search

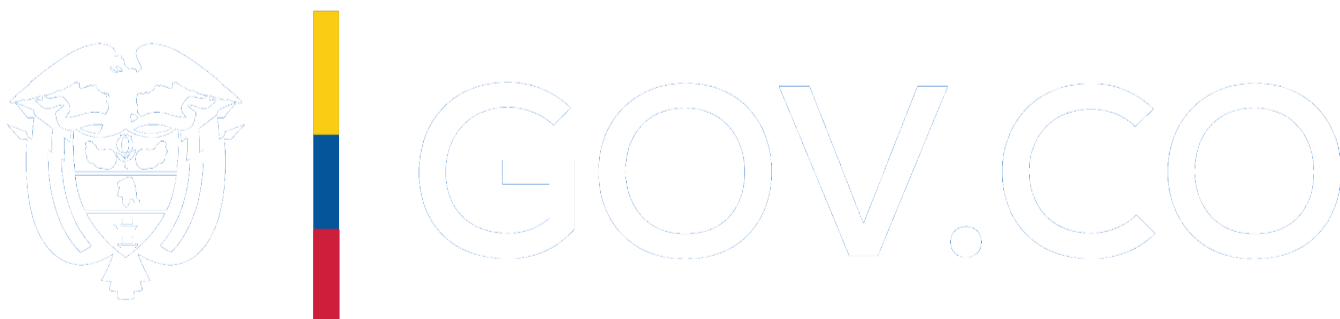
#	Proveedor	Envio	Ultima oferta
178537	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178538	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178539	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178540	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178541	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178542	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178543	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178544	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	📄	🕒
178545	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	📄	🕒
#	Proveedor	Envio	Ultima oferta

Showing 1 to 9 of 9 entries

Previous

1

Next



Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

Mapa del sitio



Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

© 2021. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados





Bogotá D.C., 29 de enero de 2025

Señores:

LADY NATALY ESPINOSA CACERES

Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Asunto: Designación como miembro del comité evaluador, proceso de selección Simulador No. 30823.

Cordial saludo,

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹, en su tenor literal establece:

"[...] La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural [...]"

En atención a que actualmente se encuentra en curso el proceso de selección mencionado en el asunto, a efectos de realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el mismo, me permito informarle que ha sido designado como miembro del Comité Evaluador, el cual adicionalmente dará respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación y recomendará la adjudicación del proceso a la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas establecidas en los estudios previos y el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 del proceso que se relaciona a continuación:

OBJETO	LINK PROCESO - TVEC
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - VITARA	https://simuladoresentidad.colombiacom.pra.gov.co/simulacion/29234

Esta designación, se hace en atención a las funciones asignadas a su respectivo cargo, por tal motivo deberá evaluar y responder por el siguiente criterio:

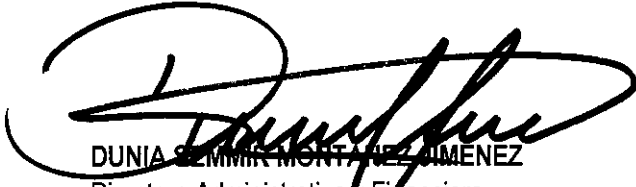
¹ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.



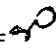
FUNCIONARIO	RESPONSABILIDAD
LADY NATALY ESPINOSA CACERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales	EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios objeto de evaluación los encontrarán en los estudios previos y guía del acuerdo marco de precios, documentos que encontrarán publicados en el link del proceso, relacionado en el presente documento.

Cordialmente,



DUNIA SEMIR MONTAÑEZ JIMÉNEZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario- DAF 

SIMULADOR No. 30823 DE 2025
MARCA: CHEVROLET VITARA

En mi condición de evaluador técnico y financiero designado por el ordenador del gasto de la entidad y conforme lo dispuesto en los numerales 1o y 5o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedo a realizar la verificación de la propuesta con menor valor, de las presentadas en el proceso de selección que a continuación se relaciona:

DATOS DEL PROCESO	
No.	SIMULADOR No. 30823 DE 2025.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-296-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (CHEVROLET VITARA)".
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO 286-AMP-2020
PRESUPUESTO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
FECHA DE CIERRE:	28/01/2025 5:00 p.m.
OFERTAS PRESENTADAS:	<ul style="list-style-type: none"> - AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S \$43.756.710,07 - INVERSIONES EL NORTE SAS \$53.350.387,43 - HYUNDAUTOS SAS \$53.643.185,94 - AUTOSERVICIO MECANICO SAS \$ 758.017.172,42 - UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 \$793.606.493.80 - UT AUTOMOTRIZ 2020 \$850.420.060.62

Revisando la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE286-AMP-2020¹ en la página 38 se indica que *"Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas."* Ya que no hay una explicación detallada de cómo realizar dicho análisis y comparación se concluye que la entidad debe evaluar como considere las ofertas.

¹ Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_de_i_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf

Primeramente se analizará que ofertas podrían llegar a tener precios artificialmente bajos.

En segundo lugar se revisarán los ítems cotizados en la oferta de menor valor desde la óptica técnica para el tipo y marco de vehículo.

Y en tercer lugar la revisión de los valores cotizados a la luz del Catálogo_lote1_v6_mar2023

A. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Revisando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación² en la cual se relaciona que cuando hay menos de cuatro ofertas se sugiere:

"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación"

Para el presente proceso existen cinco cotizaciones, se procede organizarlas de mayor a menor:

COTIZANTE	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	\$43.756.710,07
INVERSIONES EL NORTE SAS	\$53.350.387,43
HYUNDAUTOS SAS	\$53.643.185,94
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	\$ 758.017.172,42
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	\$793.606.493,80
UT AUTOMOTRIZ 2020	\$850.420.060,62

Se identifica como mediana el valor de \$432.651.772,15

La desviación estándar se calcula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

² Tomado de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
CÓDIGO: PA04-PR27-F06

RAIZ CUADRADA DE: Valor de la Oferta (suma de todas las cotizaciones) \$2.552.794.010,28
- Promedio de las ofertas \$425.465.668,38 elevado al cuadrado y dividido en 5 = \$905.105.174.850.201

Desviación estándar: \$30.084.965,93=

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar, es decir, \$432.651.772,15- \$30.084.965,93 = \$402.566.806,22

De acuerdo con el cálculo las propuestas que en sus valores totales sean inferiores a \$402.566.806,22 son consideradas artificialmente bajas, es decir, que las ofertas de las empresas AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, INVERSIONES EL NORTE S.A.S, HYUNDAUTOS S.A.S son consideradas como artificialmente bajas dentro del proceso evaluado.

Atendiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, la Contraloría de Cundinamarca solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

En este momento de evaluación se da traslado al proponente AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, para que justifique los valores de su cotización.

B. VERIFICACIÓN OFERTA DE MENOR VALOR

Luego de culminado el término para presentar cotizaciones dentro del SIMULADOR No. 30823 de 2025 se logra establecer que la oferta de menor valor es la siguiente:

PROPONENTE	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	\$43.756.710,07

Una vez revisados los 1.274 ítems de la cotización No. 178544 se evidencia que se han cotizado 6 ítems que ascienden a \$254.537,82 los cuales no aplican para el tipo de vehículo:

INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE COMPRESOR	\$22.941,18
INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR CAPOT	\$16.470,59
INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$8.235,29
INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO Y CARGA A/A	\$127.647,06
INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR SINTETICO - CUARTO	\$40.840,34
INTERVALO 2 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR CAPOT - UNIDAD	\$38.403,36

TOTAL	\$254.537,82
-------	--------------

C. REVISIÓN DE LOS VALORES COTIZADOS A LA LUZ DEL Catálogo_lote1_v6_mar2023

Se identifica lo siguiente:

- 921 ítems cotizados a un valor de CERO PESOS M/CTE (\$0).
- Existen ítems cotizados con valores considerablemente inferiores al valor techo del Catálogo_lote1_v6_mar2023, es necesario que el proponente verifique e indique a la entidad si la totalidad de los valores cotizados se mantendrán en la ejecución en caso de ser adjudicados o en su defecto indique el error aritmético de su cotización para continuar con la evaluación de la oferta de segundo menor valor.

CONCLUSIÓN: El evaluador encuentra necesario requerir al proveedor AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S por las razones expuestas en el documento.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días de enero de 2025.



LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales.

SIMULADOR No. 30823 DE 2025
MARCA: CHEVROLET VITARA

En mi condición de evaluador técnico y financiero designado por el ordenador del gasto de la entidad y conforme lo dispuesto en los numerales 1o y 5o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedo a realizar la verificación de la propuesta con menor valor, de las presentadas en el proceso de selección que a continuación se relaciona:

DATOS DEL PROCESO	
No.	SIMULADOR No. 30823 DE 2025.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-296-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (CHEVROLET VITARA)".
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO 286-AMP-2020
PRESUPUESTO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
FECHA DE CIERRE:	28/01/2025 5:00 p.m.
OFERTAS PRESENTADAS:	<ul style="list-style-type: none"> - AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S \$43.756.710,07 - INVERSIONES EL NORTE SAS \$53.350.387,43 - HYUNDAUTOS SAS \$53.643.185,94 - AUTOSERVICIO MECANICO SAS \$ 758.017.172,42 - UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 \$793.606.493.80 - UT AUTOMOTRIZ 2020 \$850.420.060.62

Revisando la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE286-AMP-2020¹ en la página 38 se indica que *"Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas."* Ya que no hay una explicación detallada de cómo realizar dicho análisis y comparación se concluye que la entidad debe evaluar como considere las ofertas.

¹ Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_de_i_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf

Primeramente se analizará que ofertas podrían llegar a tener precios artificialmente bajos.

En segundo lugar se revisarán los ítems cotizados en la oferta de menor valor desde la óptica técnica para el tipo y marco de vehículo.

Y en tercer lugar la revisión de los valores cotizados a la luz del Catálogo_lote1_v6_mar2023

A. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Revisando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación² en la cual se relaciona que cuando hay más de cuatro ofertas se sugiere:

"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación"

Para el presente proceso existen cinco cotizaciones, se procede organizarlas de mayor a menor:

COTIZANTE	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	\$43.756.710,07
INVERSIONES EL NORTE SAS	\$53.350.387,43
HYUNDAUTOS SAS	\$53.643.185,94
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	\$ 758.017.172,42
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	\$793.606.493,80
UT AUTOMOTRIZ 2020	\$850.420.060,62

Se identifica como mediana el valor de \$432.651.772,15

La desviación estándar se calcula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

² Tomado de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

RAIZ CUADRADA DE: Valor de la Oferta (suma de todas las cotizaciones) \$2.552.794.010,28
- Promedio de las ofertas \$425.465.668,38 elevado al cuadrado y dividido en 5 =
\$905.105.174.850.201

Desviación estándar: \$30.084.965,93=

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar, es decir, \$432.651.772,15- \$30.084.965,93 = \$402.566.806,22

De acuerdo con el cálculo las propuestas que en sus valores totales sean inferiores a \$402.566.806,22 fueron consideradas artificialmente bajas las ofertas de las empresas AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, INVERSIONES EL NORTE S.A.S, HYUNDAUTOS S.A.S dentro del proceso evaluado.

Atendiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, la Contraloría de Cundinamarca solicitó al proponente AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S. explicar por escrito y en detalle su oferta por las razones expuestas en la evaluación técnica I del 30 de enero de 2025.

El cotizante indica en su justificación y aclaración en resumen lo siguiente:

- Son una empresa con una experiencia de más allá de 25 años, en los cuales desde la perspectiva económica le permite afianzar un modelo de negocio con diferentes aristas de flujo de efectivo que le permite, fijar un precio razonable garantizando el cumplimiento de lo obligado y obteniendo un retorno prudencial.
- Ostenta la condición de importador directo de autopartes, efecto de ello estar catalogado como obligado aduanero. Dicho esto, económicamente también surte implicación directa en la propuesta, toda vez que al no requerir de mediación técnica y administrativa se reducen los costos de importación de repuestos, pues el personal previo a la elevación de la propuesta ya está vinculado y en su costo soportado por otro tipo de ingresos, hecho que repercute directamente en el precio final propuesto.
- Dentro del Acuerdo Marco de precios, son más 50 eventos contratados y asignados a Autocars Ingeniería SAS, sin embargo, dentro de las condiciones establecidas por CCE no se encuentra causal de rechazo o requerimiento por la cantidad de puestos de trabajo de cada entidad, igualmente se permite manifestar que cuentan con stock de repuestos, condiciones técnicas, infraestructura y demás elementos necesarios para la oportuna prestación del servicio.
- Los precios ofertados no corresponden a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso.
- Los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección.

- El precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados.
- Dentro de los documentos del Acuerdo Marco de Precios de CCE no establece que sea causal de rechazo de oferta económica el no cotizar la totalidad de los ítems, así mismo no establece que el valor de cero o cien no este cotizado, esto en base de no dejar casillas en blanco o sin algún referente en valor cuando no se tendrán en cuenta a la hora de la ejecución del contrato y que ni propiamente el simulador permite dicha función, ni tampoco permite eliminar ítems.
- Se especifica a la Entidad que los ítems dentro del catálogo inicial de CCE se otorgaron como ítems N/A, es decir, se trataba de repuestos o actividades no contempladas que no aplicaban a las condiciones técnicas del vehículo, tipología y marca específica lo que generó el catálogo actual y precios presentados a Colombia Compra Eficiente durante la etapa de licitación pública en SECOP, lo que a su vez dentro del análisis de esta compañía determinó que son repuestos y/o servicios que por su tipología no se tendría en cuenta, a lo que CCE para que el simulador de tuviese algún tipo de error se representa en un valor de cero o cien pesos, ya que no es permitido agregar texto.
- Se aclara que los valores ofertados en cero, obedecen a que su descripción no es clara, se encuentra repetido y cumple la misma funcionalidad, o por hermenéutica de la palabra relacionada al repuesto y/o servicio no establece función.
- Se aclara que el valor ofertado en \$10 de la revisión técnico-mecánica y de gases se refiere al porcentaje de intermediación ofrecido desde el comienzo en la licitación del acuerdo marco y que establece allí mismo, que el máximo a ofertar es del 10% y de ahí no debe de sobre pasar dicho valor, teniendo en cuenta lo que se ofertó desde el comienzo, ya que en el simulador se debe de colocar en pesos; pues no deja en porcentaje y procede a generar error.

CONCLUSIÓN: conforme a lo justificado y aclarado por el cotizante AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S se considera que los valores cotizados están soportados por la realidad económica y de mercado del oferente, frente a la cotización de valores considerablemente bajos en comparación al valor techo del catálogo de precios se considera sustentado el por qué y se manifestó por el cotizante que dicha situación no afectará la prestación del servicio contratado y mantendrá los valores durante la ejecución del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de enero de 2025.



LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
Subdirectora Operativa de Servicios Generales.



Bogotá D.C 30 enero 2025

Señores

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

La Ciudad

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PROCESO ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020– EVENTOS DE COTIZACION CONSECUTIVOS DE LA SIMULACIÓN 30823 TOYOTA CAMPERO CAMIONETA, SOLICITUD DE ACLARACIONES POR PRECIOS OFERTADOS

ASUNTO: Solicitud Justificación y aclaración de cotizaciones AMP

Yo, ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como se indica al pie de mi firma, en mi calidad de Representante legal de AUTOCARS INGENIERIA S.A.S, teniendo la observación de referencia, apoyado aquel en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que sintetizan realizar aclaraciones acerca de nuestra propuesta económica con el fin de analizar si ésta es o no una propuesta artificialmente baja y con ello pudiere limitar el alcance del proyecto objeto de selección.

Una vez clara la solicitud y método por el cual se corre traslado, indicamos:

Primero. En principio lo ofertado no ostenta fijación legal en cuanto a su valor, efecto de tal postura nos encontramos dentro de un ámbito claramente de libre mercado y competencias que permite estructurar precios en atención a las realidades económicas de cada proponente: alianzas en el mercado, posición y reconocimiento, calidades legales, flujo de inversión, flujo de efectivo y disposiciones asociativas que concluyen un diferencial entre los valores económicos ofertados.

En este orden de ideas, si bien es cierto, la entidad tiene el deber de verificar que las ofertas que le sean presentadas no se encuadren dentro del fenómeno de una oferta artificialmente baja, tampoco, es menos cierto que aquella situación no puede ser adelantada con desconocimiento de los principios de la libertad de mercado, libre disposición de los derechos que le asisten a los proponentes, situación que en todo caso permite a la Entidad poder obtener el mejor servicio a un precio relativamente económico.

Segundo. Efecto de la libertad en la fijación del precio ofertado, para el caso que nos ocupa y en búsqueda de otorgar claridad a la entidad, tenemos que:

- Desde el punto de vista del reconocimiento en el sector tenemos que esta sociedad ostenta gran experiencia de más allá de 25 años, en los cuales desde la perspectiva económica le permite afianzar un modelo de negocio con diferentes aristas de flujo de efectivo que le permite, fijar un precio razonable garantizando el cumplimiento de lo obligado y obteniendo un retorno prudencial.

El modelo de negocio ostenta diferentes nichos: (i) Prestación de servicio particulares. (ii) Contratos con entidades del estado. (iii) Inversiones en diferentes campos: sector inmobiliario, lo cual repercute desde la oferta presentada que costos como mano de obra calificada, administración del proyecto, centro de desarrollo de éste se concluyan cubiertos por otro tipo de ingreso, lo cual genera reducción en lo propuesto.

- Desde el ámbito legal como podrá evidenciarse en el RUT, esta sociedad ostenta la condición de
Carrera 65B No 13-92/16-10 – Puente Aranda – Zona Industrial
PBX. (601) 7399020 – Cel. (+57) 310 560 7884 – Bogota – Colombia
E-mail: autocars@autocars.com.co - www.autocars.com.co.



AUTOCARS INGENIERÍA SAS

NIT. 830.031.296-7

importador directo de autopartes, efecto de ello estar catalogado como obligado aduanero. Dicho esto, económicamente también surte implicación directa en la propuesta, toda vez que al no requerir de mediación técnica y administrativa se reducen los costos de importación de repuestos, pues el personal previo a la elevación de la propuesta ya está vinculado y en su costo soportado por otro tipo de ingresos, hecho que repercute directamente en el precio final propuesto.

Desde el plano técnico, esta sociedad en el curso de estos años ha celebrado diferentes alianzas comerciales con proveedores del sector, prueba de ello el ser CENTRO DE BOSCH CAR SERVICE AUTORIZADO en el cual se fijan descuentos en repuestos, lo cual no solamente garantiza economía de gran escala, sino también un precio final menor al ofertado por lo demás oferentes.

Otro efecto técnico radica que las decisiones de los accionistas han sido determinadas para la inversión propia de la sociedad, cuando perse al terminar el ejercicio fiscal, concluyen capitalizar la empresa con las utilidades arrojadas, dicha capitalización se vislumbra en la compra de repuestos, maquinaria e insumos necesarios para la optimización de los procesos, que concluye en un menor tiempo en ejecución de las actividades desarrolladas y por ende un menor costo asociado.

Sin perjuicio de lo anterior, otro aspecto que refleja un menor valor al propuesto por los demás oferentes tiene que ver con decisiones propias de la organización, la cual ha distribuido sus utilidades no solamente para reducir los tiempos de operación, sino también para inyectar recursos económicos que permitan mayor solidez y pronto pago a los proveedores, lo cual constituye que terceros-proveedores- otorguen precio diferencial o menor hacia esta organización que genera por sí solo un menor valor final en la oferta presentada.

Así las cosas, por concepto de gastos generales queda evidenciado que por la estructura de costos y fijación de diferentes nichos de negocio aquellos gastos están cubiertos en gran medida por diferentes aristas en el giro normal de esta organización. De suerte que, ante el interrogante de gastos de operaciones, generale, mano de obra por la capacidad propia de esta sociedad, la reducción se refleja por el mismo modelo económico anteriormente descrito.

Imprevistos

Ahora bien, en lo que tiene que ver con imprevistos, como es de conocimiento de los intervinientes es considerado imprevisto aquello fortuito o no previsible y presentado en el curso del contrato. Al caso en concreto, la atención de imprevistos solamente estará zanjada económicamente en la compra de los repuestos que se llegaren a necesitar y que no resulten contemplados en la etapa de selección, para la atención de ello tenemos:

- Corriendo la suerte del método organizaciones, flujo de inversiones y efectivo, tanto el personal administrativo para la importación como la mano de obra, estará garantizada.
- En lo referente a la importación al ser necesaria dicha circunstancia, al ser importador directo el precio no variará ostensiblemente, garantizando el equilibrio económico.
- Y por último al tener alianzas vigentes con diferentes proveedores a gran escala, podemos concluir que los repuestos tendrán su atención inmediata y adquisición prudencial.

Bajo las premisas anteriores, en el aspecto de imprevistos resulta cubierto con la propuesta arrojada y garantía de ello las disposiciones adscritas en líneas anteriores.

Utilidad

Siendo esta una parte fundamental en un contrato bilateral, oneroso y de tracto sucesivo, debemos reiterar que esta sociedad no dependerá su operación en totalidad de la oferta presentada, razón por la cual tiene dos efectos



favorables para la Administración: (i) Un menor costo final a la oferta, toda vez que se reflejan nuevos nichos de negocio que generan un menor impacto económico. (ii) Una utilidad razonable que garantiza el punto de retorno de la inversión y las ganancias esperadas por esta compañía al final del ejercicio, razón por la cual, reitero, el método de costos es un eje centro y distintivo de esta sociedad que permite a entidades optimizar sus recursos.

Ítems no cotizados

Postulado similar al tratamiento que se debe realizar para los imprevistos, variando en un aspecto particular el cual es que aquello no ha sido objeto de oferta. Ante este escenario la entidad deberá analizar que al ser esta sociedad importadora le dará un precio menor al mercado, toda vez que evitamos mayores costos administrativo al hacerlo directamente.

Sin perjuicio de lo anterior, el reconocimiento del sector y alianzas comerciales permiten garantizar adquisición de cada uno de los repuestos o ítems necesarios para el contrato, y subsidiariamente un precio menor al establecido en el mercado por cuenta de los convenios afianzados.

Así las cosas, la mano de obra, personal administrativo no ostentará un mayor costo al estimado previamente. De suerte que el único aspecto será el ítem no cotizado, el cual se garantiza desde la idoneidad acreditada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y en su fijación de precio desde las alianzas o convenios que ha suscrito mi representada.

Se informa a la entidad, que teniendo en cuenta lo establecido dentro del Acuerdo Marco de Precios, la compañía AUTOCARS INGENIERÍA SAS cumple con los puestos de trabajo ofrecidos dentro de la licitación pública para la adjudicación del respectivo contrato CCE-286-AMP-2020, y que además cuenta con lo establecido dentro del Anexo Técnico.

Dentro del Acuerdo Marco de precios, son más 50 eventos contratados y asignados a Autocars Ingeniería SAS, sin embargo, dentro de las condiciones establecidas por CCE no se encuentra causal de rechazo o requerimiento por la cantidad de puestos de trabajo de cada entidad, igualmente me permito manifestar que contamos con stock de repuestos, condiciones técnicas, infraestructura y demás elementos necesarios para la oportuna prestación del servicio.

- Dentro de la compañía manejamos alianzas con distribuidores autorizados de cada una de las marcas de los vehículos multimarca que atendemos dentro de los contratos adquiridos, así mismo tenemos la garantía de ser un distribuidor de servicio y repuestos autorizados de la marca BOSH, que son fabricantes y distribuidores de repuestos originales para las distintas marcas y casas matrices.

Nos permitimos informarle a la entidad lo siguiente,

1. Los precios ofertados no corresponden a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso.
2. Los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección.
3. El precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados.
4. Dentro de los documentos del Acuerdo Marco de Precios de CCE no establece que sea causal de rechazo de oferta económica el no cotizar la totalidad de los ítems, así mismo no establece que el



valor de cero o cien no este cotizado, esto en base de no dejar casillas en blanco o sin algún referente en valor cuando no se tendrán en cuenta a la hora de la ejecución del contrato y que ni propiamente el simulador permite dicha función, ni tampoco permite eliminar ítems.

5. Se especifica a la Entidad que los ítems dentro del catálogo inicial de CCE se otorgaron como ítems N/A, es decir, se trataba de repuestos o actividades no contempladas que no aplicaban a las condiciones técnicas del vehículo, tipología y marca específica lo que generó el catálogo actual y precios presentados a Colombia Compra Eficiente durante la etapa de licitación pública en SECOP, lo que a su vez dentro del análisis de esta compañía determinó que son repuestos y/o servicios que por su tipología no se tendría en cuenta, a lo que CCE para que el simulador de tuviese algún tipo de error se representa en un valor de cero o cien pesos, ya que no es permito agregar texto

Lo anterior basado en lo indicado en la guía de compra vigente y sus anexos.

Nota 15: Es posible que los proveedores coticen en valor \$0,00 algunos elementos. Estos elementos cotizados a ese valor, corresponderán a los demarcados como "N/A" en el catálogo publicado en el minisito del Acuerdo marco de precios. En este sentido, es responsabilidad de la Entidad (comité evaluador) verificar tanto la propuesta económica de los proveedores, como los valores de referencia ofertados en el mencionado catálogo. El escenario planteado, entre otros, se encuentra previsto en el texto de la minuta del Acuerdo marco de precios en los siguientes términos:

6. Así mismo los valores ofertados en cero, obedecen a que su descripción **no es clara, se encuentra repetido y cumple la misma funcionalidad**, o por **hermenéutica de la palabra relacionada al repuesto y/o servicio no establece función**, como por ejemplo los ítems intervalo 2 - tempario - alternador aire acondicionado, intervalo 2 - tempario - amortiguador dirección, intervalo 2 - repuestos - rotula - unidad, así mismo éste no determina ubicación en el vehículo o funcionalidad, intervalo 2 - repuestos - rodajas - unidad, intervalo 2 - repuestos - válvula de retención - unidad, intervalo 2 - repuestos - secador de aire – unidad, el tipo de vehículo a cotizar no cuenta con este elemento al no ser un vehículo de carga pesada, en tal sentido no sería concordante tazar un valor ya que no es claro el aditamento para cotizar, de igual forma, que en la aclaración dada anteriormente, los precios que no se ofertaron son concordantes a las características del vehículo, por esta razón se decidió ofertarlos en cero pesos, así mismo se informa a la entidad que muchos de los valores cotizados en cero dentro del análisis realizado por esta sociedad para la presentación de la oferta se tuvieron en cuenta dichas características; ya que es ilógico asignarle un precio a un servicio y/o repuesto que no pertenece o no se tendría en cuenta a la hora de efectuar algún tipo de mantenimiento, y que por hermenéutica no cumple, ejemplo pastillas de freno que se encuentra repetido 4 veces, cumpliendo la misma función, el mismo repuesto y el mismo significado, adicional a ello se relacionaron en valor de cero los repuestos y/o servicios que son semejantes y cumplen mismas funciones y/o actividad, así las cosas, dentro del evento, estos ítems no se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato, solo se tendrán en cuenta los del cuadro en Excel adjunto, donde se evidencia la desagregación de precios, adicional que serán verificados conforme al nombre técnico que el concesionario o casa matriz disponga sobre ellos, junto con sus aditamentos.

7. Se aclara que el valor ofertado en \$10 de la revisión técnico-mecánica y de gases se refiere al porcentaje de intermediación ofrecido desde el comienzo en la licitación del acuerdo marco y que establece allí mismo, que el máximo a ofertar es del 10% y de ahí no debe de sobre pasar dicho

Carrera 65B No 13-92/16-10 – Puente Aranda – Zona Industrial

PBX. (601) 7399020 – Cel. (+57) 310 560 7884 – Bogota – Colombia

E-mail: autocars@autocars.com.co - www.autocars.com.co.



AUTOCARS INGENIERÍA SAS

NIT. 830.031.296-7

valor, teniendo en cuenta lo que se ofertó desde el comienzo, ya que en el simulador se debe de colocar en pesos; pues no deja en porcentaje y procede a generar error.

Bajo las premisas anteriores, esperamos haber sido claros acerca de la fundamentación de nuestra oferta económica, reiterando que con lo ofertado podremos llevar a buen puerto el contrato y su objeto convenido.

ELBER SANCHEZ ESPINOSA
C..C 79.614.741
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.

Solicitud #234316 (Pedido)

Entregando

[Agregar etiqueta](#)

OC n.º 141254 Emitido

[Ver todos](#)

Información general

Creado por Reporte OC

Solicitado por Dunia Montañez Jimenez (cambio)

Asignado a Ninguno

Entidad CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

Datos adjuntos

[Solicitud_de_Contratacion_MANTENIMI...](#)
[MANTENIMIENTO_VEHICULOS_\(Estud...](#)
[MANTENIMIENTO_\(CDP\).pdf](#)
[SIMULADOR_No_30823_MANTENIMIE...](#)
[ACLARACION_ITEMS_SIMULACIO_N_...](#)
[SIMULADOR_No_30823_MANTENIMIE...](#)

N.I.T. 899999117

*** Necesidad del bien o servicio** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - VITARA

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz Ninguno/a

*** Supervisor de la Orden de Compra** Lady Nataly Espinosa Cáceres

*** Correo electrónico del supervisor** lespinosa@contraloriadecundinamarca.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3057384650

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 12/12/25

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Estampilla Pro desarrollo 2% Estampilla Pro cultura 1% Estampilla Pro hospitales 2% Estampilla UDEC 1.5% Estampilla Pro Electrificación rural 0.2% Estampilla Adulto Mayor 2% Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%

Integración con SIIF No

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 0000000000000-1

Acepto términos y condiciones Sí

Dirección de envío

*** Dirección** Calle 49 13-33, Piso 2 - Almacén
Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110221
Colombia
A la atención de: Dunia Montañez Jimenez

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

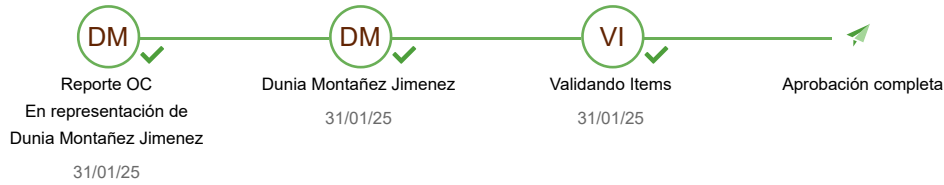
Número de línea: (

		Presupuesto	
1	man02 - MT-157. Mantenimiento AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	15.000.000,00 COP 2 x 7.500.000,00 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2025000009 MANTENIMIENTO VITARA
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Período
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Ninguno/a
Agregar etiqueta			

Por página 15 | 45

Total 15.000.000,00 COP

Aprobadores



0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial



Contraloría De Cundinamarca

N.I.T. 899999117

ORDEN DE COMPRA

AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S

N.I.T. 830031296-7
 CARRERA 65 B No 13-92/16-10
 Bogotá,
 Atte: Licitaciones Autocars
 licitaciones@autocars.com.co

Número de Orden **141254**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
 Fecha de Emisión **31/01/25**
 Fecha de Vencimiento **12/12/25**
 Comprador **Dunia Montañez Jimenez**
 Ordenador del gasto **Dunia Montañez Jimenez**
 Supervisor **Lady Nataly Espinosa Cáceres**
 Teléfono **3057384650**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Estampilla Pro desarrollo 2%**
Estampilla Pro cultura 1% Estampilla Pro hospitales
2% Estampilla UDEC 1.5% Estampilla Pro
Electrificación rural 0.2% Estampilla Adulto Mayor
2% Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%
 Justificación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**
CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y PARA EL
PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO
DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA
CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-
2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,
INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA -
VITARA

Enviar a

Contraloría De Cundinamarca
 Calle 49 13-33, Piso 2 - Almacén
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.
 Colombia
 Atte: Dunia Montañez Jimenez

Facturar a

Contraloría De Cundinamarca
 Calle 49 13-33, Piso 2 - Almacén
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Colombia
 Atte: Dunia Montañez Jimenez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	7.500.000,00	15.000.000,00
						15.000.000,00 COP

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025

Doctor(a)

**SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO(A) DE SERVICIOS GENERALES
CONDUCTOR ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVO DE SERVICIOS
GENERALES**

Contraloría de Cundinamarca

Asunto: Designación como supervisor y apoyo a la Supervisión de **Orden de Compra No. 141254**

Me permito informarle que a partir de la fecha se designa supervisor(a) de la orden de compra de la referencia para realizar el seguimiento a la ejecución y liquidación del siguiente proceso:

OBJETO	No. CONTRATO/AÑO	CONTRATISTA
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA -- VITARA"	141254/2025	AUTOCARS INGENIERIA SAS Nit. 830.031.297-7

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión de contratos suscritos por la Contraloría de Cundinamarca, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los mismos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría de Cundinamarca, velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

La Contraloría de Cundinamarca reconoce que esta designación, se hace por las calidades personales y profesionales del designado, razón por la cual parte de la presunción de buena fe para el manejo de todos los asuntos propios del contrato. Así las cosas, desde la Dirección Administrativa y Financiera se insta a los funcionarios que ejerzan la supervisión a mantenerse actualizados en lo relacionado con el sistema de compras y contratación pública



a través de los diferentes cursos virtuales brindados por Colombia Compra Eficiente mediante el siguiente link: <https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2255> podrán acceder a los mismos.

Cordialmente,



DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboro: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF ^{SO}

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Nit: 899999117-2

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000025

03/02/2025

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):



CONTRALORÍA
DE CUNDINAMARCA

CUENTA / ARTÍCULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.008.17.1-0500 CPC: 8714102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1-0500- TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	Centro Integral de Mantenimiento Autocars SAS	15,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			15,000,000.00

A FAVOR DE: Centro Integral de Mantenimiento Autocars SAS

REPRESENTANTE

DISPONIBILIDAD 2025000009 **DIS**

NIT: 830031296

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUC: 001

Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca conforme al acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra - VITARA, según ODC 141254 de 2025.

Se expide en BOGOTÁ D.C. a los 3 días del mes de Febrero de 2025

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Facultada en virtud a la RES. NO. 0527 del 20/09/2011

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Vo.Bo. Subdirector de presupuesto, Contabilidad y Tesorería

Elaboró: ELIANAPRES

Modificó:



CONTRATACION DE SUBCONTRATADO

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha: 15/05/2012

12-11

12-11

CONTRATO DE SUBCONTRATACION...
El presente contrato tiene por objeto...
El monto del contrato es de...
El plazo de ejecución es de...
El lugar de ejecución es de...
El contratista es responsable de...
El contratista garantiza que...
El contratista garantiza que...
El contratista garantiza que...

El presente contrato se otorga en virtud de...
El presente contrato se otorga en virtud de...



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101228609		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 03	MES 02	AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 31 01 2025		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 12 12 2028		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOCARS INGENIERIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.296-7			
DIRECCIÓN: CARRERA 65B N°13-92/16-10 BODEGA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3105607891			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.117-2			
DIRECCIÓN: CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3394460			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 141254 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - VITARA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	12/06/2026	\$1,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	12/12/2026	\$1,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/01/2025	12/12/2026	\$1,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2025	12/12/2028	\$750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****80,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****16,720.00	\$ *****104,720.00	\$ *****5,250,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101228609

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101228609		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 02 2025		31 01 2025			00:00		12 12 2028		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOCARS INGENIERIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.296-7			
DIRECCIÓN: CARRERA 65B N°13-92/16-10 BODEGA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3105607891			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.117-2			
DIRECCIÓN: CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3394460			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****80,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****16,720.00		TOTAL A PAGAR \$ *****104,720.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****5,250,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LINSSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES		8385		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR



REFERENCIA PAGO:
1100211691366-8

(415) 7709998021167 (8020) 11002116913668 (3900) 000000104720 (96) 20260131

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101228609, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de FEBRERO de 2025

14-44-101228609

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ORDEN DE COMPRA 141254

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - VITARA"

Contratista: AUTOCARS INGENIERIA SAS

Nit. 830.031.296-7

Se deja constancia que previa a la aprobación de las pólizas las mismas fueron verificadas con la aseguradora, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021, modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. Para tal fin se adjunta el pantallazo correspondiente:

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-44-101228609
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	lunes, 3 de febrero de 2025
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
Tomador:	AUTOCARS INGENIERIA SAS
Inicio de vigencia:	viernes, 31 de enero de 2025
Fin vigencia:	martes, 12 de diciembre de 2028
Valor total asegurado:	\$ 5.250.000

[Consultar de nuevo](#)

Procede la remisión de la póliza para su aprobación.



DATOS DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA							
Orden de compra 141254					Fecha de Suscripción: 31/01/2025		
Contratista: AUTOCARS INGENIERIA S.A.S							
GARANTÍA INICIAL	OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - VITARA				Valor orden de Compra	Valor	Valor Total
					\$15.000.000		\$15.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000009					CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025000025		
No. PÓLIZA : 14-44-101228609		Fecha de expedición: 03/02/2025			Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A		
RIESGO	CLAUSULA 17.2 Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020	% PORCENTAJE SEGÚN CONTRATO	VALOR CONTRATO / ODC	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
					DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	CLAUSULA 17.2	10%	\$15.000.000	\$1.500.000	31/01/2025	12/06/2026	
Calidad del Servicio	CLAUSULA 17.2	10%	\$15.000.000	\$1.500.000	31/01/2025	12/12/2026	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	CLAUSULA 17.2	10%	\$15.000.000	\$1.500.000	31/01/2025	12/12/2026	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	CLAUSULA 17.2	5%	\$15.000.000	\$750.000	31/01/2025	12/12/2028	

Observaciones: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señala que la (s) garantías se encuentran ajustadas a los requisitos exigidos en el contrato, por lo anterior es aprobada la garantía.


OMAR YESID TRIVIÑO CORREA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Proyectó: María de los Ángeles Sánchez Chaves P.
 Profesional Universitario 1

Nota: La Dirección Administrativa y Financiera anexa constancia de verificación de póliza con la aseguradora.

Fecha de aprobación
05/02/2025



FECHA DE ELABORACIÓN	
No. ORDEN DE COMPRA	No. 141254 Fecha:
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-296-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (VITARA)"
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S
NIT.	830031296-7
REP. LEGAL	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
C.C.	79.614.741
NOMBRE SUPERVISOR	LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES
C.C.	1.075.676.478 DE ZIPAQUIRA
CARGO	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
NOMBRE SUPERVISOR	DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR
C.C.	80.214.830 DE BOGOTÁ
CARGO	CONDUCTOR GRADO 480 CODIGO 02
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero suceda.
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

En Bogotá, el día miércoles, 5 de febrero de 2025, se reunieron, LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales, en calidad de Supervisora, DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR conductor grado 480 código 02 como apoyo a la supervisión por parte de la entidad Contratante y AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con NIT: 830031296-7, representada legalmente por ELBER SANCHEZ ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 79.614.741 en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la Orden de Compra se suscribe la presente acta.



CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

Que el día _____, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
14-44-101228609	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
	CALIDAD DEL SERVICIO		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
	PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	2025000009		2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 145.000.000
R.P.	202500025		2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.000.000

3. FORMA DE PAGO:


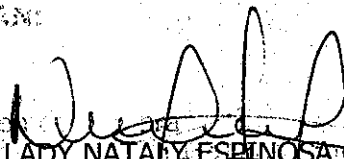
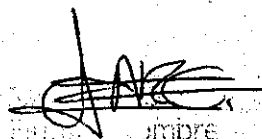
Los pagos se harán de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA 10 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES."



ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio de la Orden de Compra
2. Fijar como fecha de inicio de la Orden de Compra No. 141254 de 2025 el día 5 de febrero de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 5 de febrero de 2025.

Firma y Nombre	Firma y Nombre
<p>CONTRATISTA,</p>  <p>AUTOCARS INGENIERIA S.A.S NIT: 830031296-7 REP. LEGAL ELBER SANCHEZ ESPINOSA C.C 79.614.741</p>	<p>SUPERVISORA,</p>  <p>LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales.</p> <p>APOYO A LA SUPERVISIÓN,</p>  <p>DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR CONDUCTOR GRADO 480 CÓDIGO 02.</p>

Elaboró: Lady Nataly Espinosa Cáceres/Subdirectora Operativa de Servicios Generales
Firma: 